[redacted] ELIMINADOS 06 renglones. Fundamento legal en el artículo 112 y 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 2 Fracción II y III, 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, y Trigésimo Octavo emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Datos del propietario o poseedor, Clave catastral, datos de inscripción en el R.P.P, Código QR).

VERACRUZ
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 25 de septiembre de 2024
Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/D-190/2024
Asunto: Licencia de Demolición

ALFREDO LUIS ARRIOLA RUIZ
[redacted]

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[redacted]							

DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.					
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.
[redacted]					

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

LICENCIA DE DEMOLICION		
DATOS	**CARACTERISTICAS**	**CODIGO QR**
METRAJE	224.35 METROS CUADRADOS	[redacted]
DIRECCION	IGNACIO DE LA LLAVE No. 44 ESQUINA BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO	
COLONIA	RICARDO FLORES MAGÓN	
PERITO RESPONSABLE RESPONSABLE DE OBRA	NOMBRE ---------- REGISTRO ----------	
PERITO CORRESPONSABLE ESTRUCTURAL	NOMBRE ING. JUAN SISQUELLA MORANTE REGISTRO PCRO-EST-SIMJ-002-11	
VIGENCIA	UN AÑO	
FOLIO RECIBO	20240913/30/00001	
FECHA	13 / septiembre / 2024	

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. CATALINA RAMÍREZ CARA
COORDINADOR DE CONTROL URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

MTRA. KARLA MENA HERMIDA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Capturo: gespinoza

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx